

Y sustituyendo en lo mismo - La Ciudad, en ynterdependencia de todo, haviendolo tratado y Conferido, con la flexion que se Requiere: Acordo que desde el dia de Manana diez y nueve del Corriente, se Reparada para naderia hasta Setenta fanegas de trigo, y que vago esta providencia como la venta del pan del mismo precio, y peso, por aora, y hasta que otra Cosa se mande, seguir dictarse a tiempo, y Casualidades que Ocurran, Dandose dho trigo a precio de Veinte y tres R. y medio la fanega.

Yo el Rey
 Yo el Rey
 Yo el Rey

Ante mi

Pedro farrdo Calderon

Ordinario Sabado 23. de Abril de 1716.

En la Muy Noble y muy Sea Ciudad de Murcia, y Sala delas Casas de la Corte de ella, Sabado veinte y tres de Abril, de mill Setecientos quarenta y seis años, los muy M. Señores Murcia, se juntaron a Celebrar Cavildo ordinario como acostumbra, e asaber D. Juan Marinero de Hermosa, Bugadier de los R. de Cortes de su Mag. Corredor y Superintendente General de Rentas de y Servicios de Millones desta Ciu. y su Reyno, D. Lope Gonzalez de Arellaneda, D. Joseph